

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Sucesión Intestada, allegada por mensaje de Datos. Para revisar lo de su admisión.

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	2402
Actuación:	Sucesión Intestada
Demandante:	Diana Vanesa Rodríguez Cosme
Causante:	Olbein García Angulo
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00494-00
Providencia:	Auto Rechaza Demanda por Competencia

La señora DIANA VANESA RODRÍGUEZ COSME, en representación de su hija menor de edad HEYDI VALENTINA GARCIA RODRIGUEZ y a través de apoderado, presentó demanda de Sucesión Intestada de la causante OLBEIN GARCÍA COSME, quien informó que el valor de los bienes relictos es de ciento sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil pesos (\$81.086.000).

En consecuencia, de lo anterior, corresponde a un asunto de menor cuantía y de conformidad con los artículo 18 y 25 del Código General del Proceso, se trata de una asunto de menor cuantía y procede rechazar la demanda y que su reparto se haga entre los Juzgados Civiles Municipales de Cali, competentes para conocer de los procesos de sucesión de menor cuantía.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión Intestada, del causante OLBEIN GARCÍA COSME, formulada por el señora DIANA VANESA RODRÍGUEZ COSME, en representación de su hija menor de edad HEYDI VALENTINA GARCIA RODRIGUEZ, por falta de competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital al Juzgado Civil Municipal de Cali de reparto por competencia.

TERCERO: REMITIR a la sección reparto de la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, para que reparta la demanda y sus anexos a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES de Santiago de Cali y en consecuencia asuma su conocimiento.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Firma Electrónica

VCS/27/10/2023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 177
EN LA FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCON

Firmado Por:
Olga Lucia Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04729bf29997a033b53da7dfbf7fc0053620437e5eb8715412394f6bc10bdf8b**

Documento generado en 30/10/2023 06:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>